



4171

DECRETO N°

TEMUCO,

17 DIC. 2015

VISTOS

1.-El Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012, el cual Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial "Portal de la Araucanía".

2.- El Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 24 de Enero de 2013 que modifica el horario de funcionamiento del Centro Comercial "Portal de la Araucanía".

3.- La carta entregada por la Directiva del Portal Araucanía a la Administración del inmueble, con fecha 10 de diciembre de 2015, en que se informa el horario que acuerdan los locatarios para el funcionamiento del centro comercial.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular el funcionamiento del Centro Comercial portal Araucanía conforme al Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012 en su Artículo N°15, donde se establece un horario de funcionamiento el cual debe ser respetado por los locatarios y contralado por la Administración de dicho centro comercial.

2.- El Art. 15° del Reglamento N° 03/2012 de funcionamiento del Portal Araucanía, en que establece: "Los horarios antes expuestos serán de atención de público, debiendo estar a más tardar media hora posterior a la hora de apertura los locales totalmente abiertos, así como media hora después del cierre debe estar totalmente cerrado el centro comercial"

3.- El Art. 21° del Reglamento N° 03/2012 de funcionamiento del Portal Araucanía, en que establece: "Los comerciantes tendrán una instancia de participación a través de la elección de una directiva interna, entendiéndose como directiva la que represente a la mayoría absoluta, pudiendo estar conformada por personas naturales o jurídicas (sindicatos, agrupaciones u otra), quienes en conjunto con la administración establecerán las políticas de desarrollo y de mejoramiento del centro, las que serán propuestas al municipio para la evaluación de los recursos necesarios para su ejecución, quien se reserva el derecho a acogerlas o no".

4.- El horario de funcionamiento que informa como acuerdo de locatarios la carta de la Directiva del Portal Araucanía.

## DECRETO

1.- Modifíquese el horario de funcionamiento del centro comercial "Portal de la Araucanía" ubicado en M. Bulnes N° 345, quedando de la siguiente forma:

**Horario Normal Invierno (01 de abril al 30 de septiembre)**  
Lunes a Sábado de 10:00 hrs. A 19:30 hrs. Continuado

**Horario de Verano (01 de Octubre al 31 de Marzo)**  
Lunes a Sábado de 10:00 hrs. A 20:00 hrs. Continuado

Las extensión o acorte de horario, si las circunstancias así lo ameritan, como las aperturas excepcionales, quedaran a criterio del Municipio.

2.- La Administración del Portal de la Araucanía, perteneciente al Depto. de Gestión Interna de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá notificar a los asignatarios, del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR /HAA /jbs



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



### DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dpto. Gestión Interna
- Adm. Edificio Bulnes 345
- Oficina de Partes